BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 24 de septiembre de 1981 | Núm. 1.870-II

CONTESTACION

Detención de tres pesqueros por lanchas portuguesas.

Presentada por don Fernando González Vila.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando González Vila, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a detención de tres pesqueros por lanchas portuguesas, publicada en el BOCG número 1.870-I, de 13 de mayo de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando González Vila, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre detención de tres pesqueros por lanchas portuguesas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno a través del Ministro de Agricultura y Pesca, cuyo contenido es el siguiente:

"La Administración pesquera, tal como es su tonica general en todos los casos de apresamiento que se producen, ha mediado con las autoridades pesqueras portuguesas con el máximo interés para la agilización del expediente abierto al respecto, tratando de que se cause el mínimo perjuicio a las embarcaciones.

En la motivación de los apresamientos existieron divergencias de criterio entre las Administraciones española y portuguesa. Sin embargo, siempre los derechos del Armador están salvaguardados por la posibilidad de entablar el recurso contencioso pertinente, caso de mostrar discrepancia.

En el caso concreto del pesquero "Bonito", el porcentaje de pescado a bordo superaba ampliamente los límites permitidos, requisito inexcusable, dado que tenía

licencia de crustáceos y el límite de tolerancia está fijado hasta el 45 por ciento de las capturas totales.

Por lo tanto, es evidente que la Administración pesquera agota todos los medios a su alcance para solventar las dificultades que se irrogan a los pesqueros".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Pío Cabanillas Gallas.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID